

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Los estudiantes deben cumplir lo establecido en el convenio sobre el desarrollo de las prácticas académicas, o cualquier otra norma que pueda establecerse en el futuro. Adicionalmente y por lo anterior, según la Resolución de 26 de octubre de 2016 de la Dirección-Gerencia del SESCAM (DOCM nº 221, de 14 de noviembre de 2016), los estudiantes deben aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Deben aportarlo todos los estudiantes de manera obligatoria previamente a la realización de las prácticas clínicas, en caso contrario no se podrán realizar asignaturas prácticas bajo ningún concepto.

Procedimiento (Gratuito)

Por medios telemáticos:

Para obtenerlo por este medio, es necesario disponer de un certificado electrónico y acceder a la [Sede Electrónica del Ministerio de Justicia](#). La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el DNI-e y Cl@vePIN

De forma presencial cuando no se dispone de los medios telemáticos anteriores:

Se realiza en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. No siempre se obtiene en el momento. Esto dependerá de la oficina y del volumen de solicitudes y capacidad de la oficina para tramitar las mismas.

Hay que aportar original o fotocopia compulsada del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, Carné de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente, en vigor, de la persona solicitante.